

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 1103/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que la resolución nº 2024/2948, en relación con el listado definitivo de admitidos y excluidos del concurso-oposición de Conserje, contiene un error de hecho en la parte resolutive al figurar como desestimadas las alegaciones realizadas por doña María Rosario Rol Barquilla.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3979 de 4 de noviembre de 2024.

La Sra. Concejala de Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía nº 2023-1541 de fecha 4 de julio de 2023, en el día de la fecha, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Modificar la resolución nº 2024/2948 en el siguiente sentido:

Donde dice:

“1º.- Estimar las subsanaciones formuladas por doña María Elena Belén Gadea Castro, don Miguel Ángel Galván Espinoza, doña María Paloma García Sanz, don Rubén GarcíaNavas Vaquera, don Alejandro Isabel Encina, don Francisco Jiménez Garzón, don Ángel Francisco Labucay García, don Luis Jesús Llange Soto, doña Monserrat López de Agustín, doña Alicia Martínez Vadillo, doña María Eliezer Miralles García, doña María Eugenia Ochoa Rodríguez, don Jorge José Penalba Roque, doña Leslie Perdaens, don Miguel Ángel Pérez Ureña, doña Blanca Estela Propios Arias, don Saul Rubio Angulo, doña Lucía Segovia Martínez, don Pedro Martínez Vadillo y don Juan José Tapia Valera, por subsanar las causas de exclusión.

2º.- Desestimar las subsanaciones formuladas por doña María Rosario Rol Barquilla y doña María del Pilar San Agustín Urchaga por no subsanar las causas de exclusión.”

Debe decir:

“1º.- Estimar las subsanaciones formuladas por doña María Elena Belén Gadea Castro, don Miguel Ángel Galván Espinoza, doña María Paloma García Sanz, don Rubén GarcíaNavas Vaquera, don Alejandro Isabel Encina, don Francisco Jiménez Garzón, don Ángel Francisco Labucay García, don Luis Jesús Llange Soto, doña Monserrat López de Agustín, doña Alicia Martínez Vadillo, doña María Eliezer Miralles García, doña María Eugenia Ochoa Rodríguez, don Jorge José Penalba Roque, doña Leslie Perdaens, don



Miguel Ángel Pérez Ureña, doña Blanca Estela Propios Arias, don Saul Rubio Angulo, doña Lucía Segovia Martínez, don Pedro Martínez Vadillo, doña María Rosario Rol Barquilla y don Juan José Tapia Valera, por subsanar las causas de exclusión.

2º.- Desestimar la subsanación formulada por doña María del Pilar San Agustín Urchaga por no subsanar las causas de exclusión.”

LA CONCEJAL DE HACIENDA, PATRIMONIO, RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN
INTERIOR,

Fdo.: María Concepción Pastor de Pablo

Transcrita la anterior resolución en el Libro de Resoluciones mediante actuación administrativa automatizada con sistema de firma de sello electrónico de órgano de Secretaría, al amparo del artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con los efectos señalados en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, constituyendo dicha transcripción exclusivamente garantía de su autenticidad e integridad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

